

AVISO PÚBLICO

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora en el marco de sus competencias y como órgano de control, vigilancia y supervisión, informa a las empresas del Sector Asegurador y a los proveedores que contratan con este Órgano Supervisor, que se realizará una jornada de renovación del Registro Nacional de Contratistas los días 18, 19 y 20 de junio del presente año, en las instalaciones de esta Superintendencia.

Este operativo contará con el apoyo de funcionarios adscritos al Servicio Nacional de Contrataciones.

En consecuencia, es necesario que las empresas del Sector Asegurador y a los proveedores que contratan con este Órgano Supervisor, participen en este operativo y consignen los siguientes recaudos, exigidos a los efectos de la renovación del Registro Nacional de Contratistas:

1) INFORMACIÓN LEGAL:

- a) Acta constitutiva y modificaciones con sus soportes.
- b) Registro de información fiscal (RIF) vigente.
- c) Documento de identificación de los accionistas (Cédula Identidad, RIF) y miembros de la Junta Directiva, Comisario, Auditor. Igualmente, debe consignar el carnet del profesional auditor y comisario, este último en caso de ser contador.
- d) Recibo de servicio público vigente o solvencia INCES.
- e) Planilla del RNC en Línea Actualizada.
- f) Pago de suscripción al SNC

2) INFORMACIÓN TÉCNICA:

- a) Contratos otorgados y facturación que dieron origen a los ingresos.
- b) Evaluación de desempeño en caso de haber contratado con el estado venezolano.

3) INFORMACIÓN FINANCIERA:

- a) Estados Financieros Históricos completos del último cierre económico, que son: Balance General, estado de resultados, estado de movimiento de patrimonio y estado de flujo del efectivo, notas revelatorias, dictamen de auditoría firmado por un contador.
- b) Declaración de ISLR correspondientes al ejercicio económico con su certificado.
- c) En caso de empresas de Seguros debe consignar: constancia de entrega de información financiera a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, correspondiente al último cierre de ejercicio económico.

La referida documentación debe ser consignada por el representante legal de la empresa en un dispositivo de almacenamiento de datos CD o Pendrive, adjunto a la planilla del RNC en Línea Actualizada firmada y sellada y el pago de suscripción al SNC.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo la atención a la presente, se suscribe.

Cordialmente,

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021